

El Observatorio Fiscal de la U. Javeriana advierte sobre ajustes estructurales necesarios en el acto legislativo del SGP

Bogotá, 28 de octubre, La descentralización implica la transferencia de poder y recursos desde el gobierno central hacia gobiernos subnacionales. Sin embargo, mientras que en el 2022 las transferencias del Sistema General de Participaciones (SGP) representaban el 42,6% de los ingresos corrientes de la nación, en la actualidad representan el 21,3%. Todo esto se ha dado pese a que la Constitución Política de 1991 reforzó el proceso de descentralización.

En este contexto, se discute en el Congreso de la República una propuesta para modificar la Constitución y otorgar mayor autonomía fiscal a los gobiernos locales, incrementando el dinero que reciben los municipios y departamentos, llevando las transferencias del SGP a ser el 46,5% de los ingresos corrientes de la Nación.

Como advertimos en un documento que enviamos al legislativo y al Gobierno, el incremento propuesto en las transferencias rompe con la proyección de mediano plazo de ingresos del país y hoy no hay una propuesta clara de financiamiento.

Por esta razón, desde el Observatorio Fiscal de la Universidad Javeriana llamamos la atención al legislativo y al Gobierno para que tengan en cuenta las advertencias que hemos hecho desde distintos sectores sobre la inconveniencia de algunos puntos de esta propuesta. Sin embargo, dado que el trámite legislativo de este proyecto se viene adelantando con fuerza y pareciera haber consenso entre el legislativo, el gobierno, alcaldes y gobernadores para aprobar la propuesta, proponemos, como punto medio, que se deberían hacer los siguientes ajustes estructurales:

1. Que el porcentaje de la transferencia suba de manera gradual hasta llegar a un piso de 30,5% de los ingresos corrientes de la Nación. como lo recomendó la misión de descentralización conformada por el mismo gobierno. Este monto es el único que viene de un estudio serio y estructurado a la fecha.
2. Esta modificación es imposible sin una reingeniería del Estado que transfiera funciones del gobierno central a los gobiernos locales. En consecuencia, se debe condicionar la vigencia del acto legislativo a una ley previa que transfiera competencias y funciones a los gobiernos locales, actualice las reglas fiscales subnacionales, adelante una reforma tributaria territorial que incremente capacidades para generar recursos propios y fortalezca la transparencia, el acceso a información y la participación ciudadana en los gobiernos territoriales.